

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0278

RAD. 011-2013-00422-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctor PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ Identificado con la C.C. No. 16.824.868, por la suma de \$1.915.000.00 M/cte, quien cuenta con la facultad de recibir, los cuales se relacionan a continuación

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	31574428	Nombre	SANDRA MILENA JIMENEZ BEJARANO	Número de Títulos	10
---------------------	----------------------	-----------------------	----------	--------	--------------------------------	-------------------	----

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001892876	8903047113	COOPERATIVA DE CREDITO Y APORTES DE	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2016	NO APLICA	\$ 190.000,00
469030001892893	8903047113	COOPERATIVA DE CREDI Y APORTES DE CALI	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2016	NO APLICA	\$ 200.000,00
469030001892895	8903047113	COOPERATIVA DE CREDI Y APORTES DE CALI	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2016	NO APLICA	\$ 220.000,00
469030001892896	8903047113	COOPERATIVA DE CREDI Y APORTES DE CALI	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2016	NO APLICA	\$ 200.000,00
469030001892897	8903047113	COOPERATIVA DE CREDI Y APORTES DE CALI	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2016	NO APLICA	\$ 190.000,00
469030001892898	8903047113	COOPERATIVA DE APORT Y CREDITO Y APORTES	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2016	NO APLICA	\$ 170.000,00
469030001892900	8903047113	COOPERATIVA DE APORT Y CREDITO Y APORTES	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2016	NO APLICA	\$ 190.000,00
469030001892903	8903047113	COOPERATIVA DE APORT Y CREDITO DE CALI	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2016	NO APLICA	\$ 180.000,00
469030001892904	8903047113	COOPERATIVA DE AHOOR Y CREDITO Y APORTES	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2016	NO APLICA	\$ 185.000,00
469030001892905	8903047113	COOPERATIVA DE Y CREDITO Y APORTES	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2016	NO APLICA	\$ 190.000,00

Total Valor \$ 1.915.000,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
 JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

SECRETARIA

Oficina de Ejecución
 de Autos Municipales
 Yanina Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0279

RAD. 012-2016-00359-00

Santiago de Cali, 12 5 ENE 2018

Visto el proceso que antecede, y como quiera que el presente asunto cuenta con liquidación de crédito y costas aprobadas, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial **ELIZABETH CRISTINA ARANGO SERNA** identificada con la **C.C. No. 31.998.453**. Por la suma de **\$2.051.620.00 M/cte**, títulos que relaciono a continuación;

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 16693636 Nombre: JUAN DE LA CRUZ MARIN MARIN

Número de Títulos: 8

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002054302	8903034003	COOP DE AHORRO Y CRE BERLIN	IMPRESO ENTREGADO	21/06/2017	NO APLICA	\$ 242.756,00
469030002146960	8903034003	COOP DE AHORRO Y CRE BERLIN	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2017	NO APLICA	\$ 263.435,00
469030002146970	8903034003	COOP DE AHORRO Y CRE BERLIN	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2017	NO APLICA	\$ 286.621,00
469030002146973	8903034003	COOP DE AHORRO Y CRE BERLIN	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2017	NO APLICA	\$ 253.354,00
469030002146986	8903034003	COOP DE AHORRO Y CRE BERLIN	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2017	NO APLICA	\$ 266.840,00
469030002146994	8903034003	COOP DE AHORRO Y CRE BERLIN	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2017	NO APLICA	\$ 243.463,00
469030002147010	8903034003	COOP DE AHORRO Y CRE BERLIN	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2017	NO APLICA	\$ 240.000,00
469030002147015	8903034003	COOP DE AHORRO Y CRE BERLIN	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2017	NO APLICA	\$ 255.151,00

Total Valor \$2.051.620,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ
 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
 En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 29 ENE 2018
SECRETARIA
 Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
 María Jimena Larcón Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0276
RAD. 06-2015-00698-00

Santiago de Cali, 12^o5 ENE 2018^o

Visto el escrito que anteceden, el juzgado;

RESUELVE:

REMÍTASE al memorialista al oficio No. 01-3587 obrante a folio 57 Cd-1del expediente, el cual fue radicado en el Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0275
RAD. 034-2016-00079-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 513, proveniente del **JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, mediante el cual informa que no existe ningún depósito judicial para el proceso de la referencia. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0274
RAD. 035-2013-00302-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 3096, proveniente del **JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, mediante el cual informa que no existe ningún depósito judicial para el proceso de la referencia. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARÍA GIMENA LARGO RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0173
RAD. 013-2017-00450-00

Santiago de Cali, 12 5 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 2658, proveniente del **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, mediante el cual informa que no existe ningún depósito judicial para el proceso de la referencia. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgado de Ejecución
Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0265
RAD. 03-2013-00853-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Procédase por parte del Despacho a resolver las solicitudes proferidas dentro del proceso ejecutivo hipotecario propuesto por "**CARMEN SILVIA YUSTES SALAZAR y OTRA**" en contra de **HERNAN WILLIANS RIVERA**.

En consecuencia el Juzgado;

RESUELVE:

NIEGASE la petición allegada por el apoderado judicial de la parte actora, toda vez que lo solicitado no fue ordenado en el mandamiento de pago, y como quiera qué el presente asunto se encuentra en la etapa de la ejecución de la sentencia.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

SECRETARIA

Juizados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0264
RAD. 016-2015-00249-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a resolver la solicitud de decretar la medida que menciona, **ORDENASE** a la parte actora determine la clase de depósitos o cuentas bancarias que pretende se ordene la medida.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA BARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0263

RAD. 023-2015-00617-00

Santiago de Cali, 12 5 ENE 2018

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución observa el Despacho que la parte actora y coadyuvado por la demandada, **ha solicitado el pago de los depósitos judiciales y la terminación del presente asunto.**

En virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- REMÍTASE a la memorialista al auto No. 5838 de fecha 4 de diciembre de 2017, por medio del cual se ordenó la conversación de los depósitos judiciales.

2.- UNA VEZ el Juzgado de origen la transferencia de los depósitos judiciales, ingrese el expediente a Despacho para resolver conforme a derecho sobre la entrega de depósitos judiciales y la terminación del presente asunto., toda vez que está condicionada a la entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0762

RAD. 016-2015-00920-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

En atención al escrito allegado, el juzgado;

RESUELVE:

ORDENASE QUE POR SECRETARIA se modifique el nombre del beneficiario en la orden de pago mediante oficio No.1365, de fecha 14/09/2017, la cual debe ser entregada a favor de la abogada **ADRIANA DURAN LEIVA** identificada con número de cedula No. 37.723.379., toda vez que le fue revocado el poder al Doctor FAUD JORGE GARCIA SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Nº 013 - Adriana Largo Ramirez
SECRETARIA SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0270
RAD.: No. 13-2014-00841-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ACÉPTASE la autorización otorgada por el apoderado judicial de la parte demandante al abogado **ANDRES FELIPE MAGAÑA SAN MARTIN**, quien se identifica con C.C. 6.333.210 y portador de T.P. 286.644 del C.S.J., para los términos precedentes

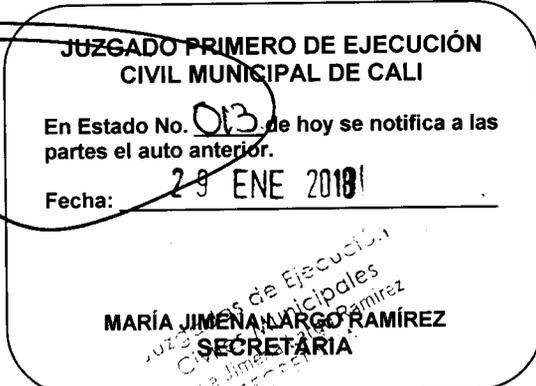
NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018


MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0186
RAD. 021-2014-01055-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 6273, proveniente del **JUZGADO VEINTIUNO MUNICIPAL DE CALI**, mediante el cual informa que no existe ningún depósito judicial para el proceso de la referencia. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal de Cali
MARIÁ JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0284
RAD. 007-2015-00836-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 4250, proveniente del **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, mediante el cual informa que no existe ningún depósito judicial para el proceso de la referencia. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 28 ENE 2018

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Santiago de Cali
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0285
RAD. 007-2015-00836-00

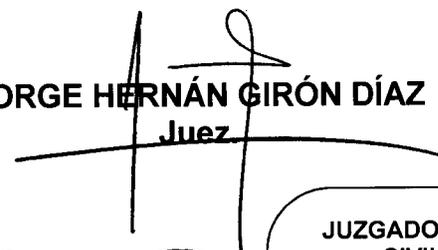
Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste la radicación del diligenciamiento del Despacho Comisorio No. 060, allegado por la apoderada judicial de la parte actora, ante la Alcaldía de Santiago de Cali.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mara Largo Ramirez
SECRETARIA
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0283
RAD. 001-2017-00254-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No.5727, proveniente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, mediante el cual informa que no existe ningún depósito judicial para el proceso de la referencia. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Municipalidad de Santiago de Cali
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0267
RAD. 001-2017-00336-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

NIEGASE la solicitud elevada en la fecha 24 de octubre de 2017 por **MAURICIO ALVAREZ ACOSTA** quien actúa en condición de perito, toda vez que en el auto por medio del cual se fijaron los gastos para rendir avalúo, es de fecha 28 de octubre de 2015 y se concedieron sólo 5 días para cancelar dicho valor; durante los cuales la parte interesada no consigno, dando así aplicación al numeral 6º del artículo 236 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018


Concejal Municipales
Jimena Largo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

AUTO No. 0269
RAD. 22-2008-034-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora respuesta allegada por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION mediante oficio No. 08-2899, mediante el cual informan que el proceso distinguido con radicación 023-2003-771, se encuentra en curso y se está resolviendo solicitud de títulos, además que cuenta con liquidación actualizada de crédito.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA LUISA RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0270
RAD. 14-2013-00819-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **PONESE** en conocimiento de la parte actora oficio No. 008-2391 procedente del **JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI**, mediante el cual informa que el proceso distinguido con Rad. 006-2016-00338-00, fue terminado por pago total de la obligación, solicitando se deje sin efecto el oficio **No. 1813** mediante el cual solicito remanentes.
- 2.- **TIENESE** en cuenta que los **REMANENTES** que surtieron efecto a folio 20 del presente cuaderno, quedan nuevamente a disposición.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 12 5 ENE 2018

AUTO No. 0268
RAD. 022-2013-00631-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

GLOSAR a los autos para que obre y conste comunicación allegada por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI, mediante el cual informa que el proceso distinguido con radicación No. 027-2014-00166-00 fue terminado, por lo que solicita dejar sin efecto la orden de embargo de remanentes; información que no será tenida en cuenta pues el presente proceso se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

JOS de Ejecución
Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0296
RAD. 030-2015-00260-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Procédase por parte del Despacho a resolver las solicitudes proferidas dentro del proceso ejecutivo singular propuesto por "CRISTHIAN ADOLFO GUTIERREZ" en contra de JOSE EVELIO MOSQUERA MOSQUERA.

En consecuencia el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **ABSTIÉNESE** de hacer entrega de los depósitos judiciales a la actora, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendientes de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.
- 2.- **NIEGASE** librar comunicación al **JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL**, en cuanto el embargo de remanentes, toda vez que el proceso con radicación 021-2015-253, continua vigente, como quiera que esa dependencia judicial no ha comunicado la terminación del asunto de la referencia, como también los bienes dejados a disposición.
- 3.- **REMITASE** al memorialista al oficio No. 03-1268, obrante a folio 18 del cuaderno segundo del expediente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 03 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha:

29 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0272
RAD. 035-2017-00462-00

Santiago de Cali, 12 5 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 3292, proveniente del **JUZGADO TREINTA Y CINCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, mediante el cual informa que no existe ningún depósito judicial para el proceso de la referencia. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE
 AUTO No 0302

RAD. 026-2015-00228-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se haga la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apodera judicial Doctora **JACQUELINE OTERO MACHADO** identificada con **cedula No. 31.858.012**. Por la suma **\$5.905.459.00** a, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	16790208	Nombre	JORGE ALBERTO CARVAJAL	Número de Títulos	14
---------------------	----------------------	-----------------------	----------	--------	------------------------	-------------------	----

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002155718	66706463	OLGA ISABEL CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2018	NO APLICA	\$ 514.291,00
469030002155719	66706463	OLGA ISABEL CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2018	NO APLICA	\$ 205.356,00
469030002155720	66706463	OLGA ISABEL CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2018	NO APLICA	\$ 181.503,00
469030002155721	66706463	OLGA ISABEL CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2018	NO APLICA	\$ 627.126,00
469030002155723	66706463	OLGA ISABEL CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2018	NO APLICA	\$ 156.955,00
469030002155724	66706463	OLGA ISABEL CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2018	NO APLICA	\$ 575.339,00
469030002155725	66706463	OLGA ISABEL CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2018	NO APLICA	\$ 165.091,00
469030002155726	66706463	OLGA ISABEL CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2018	NO APLICA	\$ 694.265,00
469030002155727	66706463	OLGA ISABEL CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2018	NO APLICA	\$ 159.253,00
469030002155728	66706463	OLGA ISABEL CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2018	NO APLICA	\$ 967.739,00
469030002155729	66706463	OLGA ISABEL CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2018	NO APLICA	\$ 173.259,00
469030002155730	66706463	OLGA ISABEL CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2018	NO APLICA	\$ 732.375,00
469030002155731	66706463	OLGA ISABEL CRUZ	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2018	NO APLICA	\$ 278.070,00
469030002155732	76042468	CARLOS GIOVANNI QUINTANA CORREDO	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2018	NO APLICA	\$ 475.837,00

Total Valor \$ 5.906.459,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
 JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
 En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 29 ENE 2018
SECRETARIA
 Juces Municipales
 María Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0281
RAD. 023-2015-00141-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Visto el escrito que anteceden, el juzgado;

RESUELVE:

REMÍTASE a la memorialista al folio 43 cuaderno primero del expediente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

SECRETARIA

SECRETARIA
Natalia Jimenez
Municipales
Ramirez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0293
RAD. 011-2013-00524-00

Santiago de Cali, 12 5 ENE 2018

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a resolver la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora elevada el 19 de enero de 2018, **ORDENASE** a la parte actora de cumplimiento a lo ordenado en auto de sustanciación No. 2919 del 13 de junio de 2017.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0224
RAD. 012-2015-01016-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

NIEGASE la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora en el sentido de redireccionar el Despacho Comisorio No. 109, toda vez que se ordenó conforme lo estipula el Código de General del Proceso en el artículo 595 PAR.; así mismo, es preciso indicar que en otros procesos llevados por el Despacho, se ha realizado dicho trámite con satisfacción y hasta tanto no sea negado el recibimiento por la entidad comisionada, no se accederá a la petición que se pretende.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0225
RAD. 017-2015-00158-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

NIEGASE la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora en el sentido de redireccionar el Despacho Comisorio No. 070, toda vez que se ordenó conforme lo estipula el Código de General del Proceso en el artículo 595 PAR.; así mismo, es preciso indicar que en otros procesos llevados por el Despacho, se ha realizado dicho trámite con satisfacción y hasta tanto no sea negado el recibimiento por la entidad comisionada, no se accederá a la petición que se pretende.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

AUTO No. 0229
RAD. 023-2016-00468-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

- 1.- **PONESE** en conocimiento de la parte actora respuesta allegada por la DIAN, informando que adelanta cobro en contra del contribuyente **DCH DISTRIBUCIONES S.A.S.**, por lo que se encuentra registrada medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. **370-765447**.
- 2.- **CÓRRASE** traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada del **AVALÚO** catastral del bien inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria **370-765447** embargado y secuestrado en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, por la suma de **\$18.258.000.00 m/cte.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0230
RAD. 006-2017-00518-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 014, proveniente del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, mediante el cual informa que no existe ningún depósito judicial para el proceso de la referencia. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
Secretaria
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

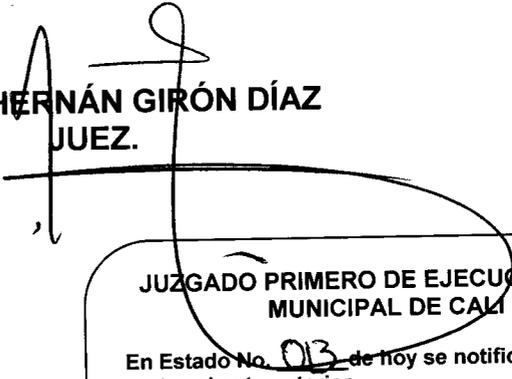
AUTO No. 0233
RAD. 007-2013-00660-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora comunicación allegada por el jefe grupo novedades nómina de la **POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN TALENTO HUMANO**, mediante el cual informa que se registró como **remanente en espera** la medida aquí solicitada.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0234
RAD. 009-2012-00752-00

Santiago de Cali, 5 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

GLOSASE a los autos para que obre y conste la manifestación del apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual indica que no cuenta con información de bienes que sean susceptibles de embargos, que una vez conozca indicara al despacho.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Jefes de Ejecución
Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

AUTO No. 0235
RAD. 032-2013-00342-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora comunicación allegada el Presidente Junta Directiva de la Asociación de Servidores del Sector de Salud, que harán los descuentos hasta el 31 de enero del presente año.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mónica Lugo Ramírez
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

AUTO No. 0237
RAD. 031-2016-048-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora comunicación allegada por el Jefe de Unidad Legal de Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali, mediante el cual informan que han inscrito la medida pero existen mas limitaciones inscritas.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgado de Ejecución
Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

AUTO No. 0238
RAD. 007-2016-00663-00

En atención a la comunicación allegada, el Despacho,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora comunicación allegada por el Subdirector de Tesorería de la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**, mediante el cual informa que se registró como **remanente en espera** la medida aquí solicitada.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0241
RAD. 016-2017-00224-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., **CÓRRASE** traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 013 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 29 ENE 2018
Juzgados de Ejecución Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA
María JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0242
RAD. 016-2017-00224-00

Santiago de Cali, 25 ENE 2018

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **NIEGASE** la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora en el sentido de librar despacho comisorio, toda vez que el mismo ya fue librado como se evidencia a folio 13 del presente cuaderno.

2.- **EXHORTAR** a la profesional del derecho para que no haga peticiones innecesarias sin antes revisar las actuaciones realizadas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 03 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 ENE 2018

de Ejecución
Municipales
Ramírez
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA